

**Resolución**

N° 07901/2020

**Expediente**

2020-88-01-17186

**Acta N°**

01962/2020

**VISTO:** que corresponde ajustar los valores de los tributos inmobiliarios de los inmuebles urbanos del Departamento que se emitan para el ejercicio 2021 y fijar los valores mínimos de los tributos;

**CONSIDERANDO:** que el Índice de Precios al Consumo en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, ascendió al 9,59% (nueve con cincuenta y nueve por ciento);

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Decreto Departamental N° 3947;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO  
R E S U E L V E:**

1°) Ajústense los valores del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Impuesto General Municipal, Tasa de Conservación de Pavimento e Impuesto de Alumbrado Público, a partir del 1° de enero del 2021 en un 9.59% (nueve con cincuenta y nueve por ciento).

2°) Determinánese los siguientes valores mínimos para los tributos:

2.1- Impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana \$2.890,00

2.2- Impuesto General Municipal \$ 2.802,00

2.3-Tasa Conservación de Pavimento \$ 1.386,00

2.4- Impuesto de Alumbrado público \$ 1.386,00

2.5-Tasa Forestal UR 0,001 por metro cuadrado.

2.6-Adicional departamental a la contribución inmobiliaria urbana y suburbana destinado al sistema de video vigilancia pública en el Departamento \$ 147,00.

3°)-Comuníquese a la Dirección General de Hacienda, a las Dirección de Cómputos, Unidad de Tributos y a todos los Municipios del Departamento.

4°)-Siga a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo.-

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 21/12/2020 17:03:01.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 21/12/2020 18:30:06.](#)